

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Cali, siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

TRASLADO (ARTICULO 110 C.G.P)

De conformidad con el artículo 129 en concordancia con el artículo 110 del C.G.P; se fija en lista de traslado por tres (03) días del escrito el escrito de nulidad presentado por el apoderado de la parte demandante.

PROCESO:	RESPONSABILIDAD	CIVIL
	EXTRA CONTRACTUAL	
DTE:	MARÍA CECILIA VALENCIA	
DDO	MIGUEL ANGEL VIDAL Y OTROS	
RAD:	76-001-31-03-013-2022-00141-00	

Se fija en lista por el término de un (1) día y su ejecutoria corre a partir de las 8:00 A.M del día 12 DE DICIEMBRE de 2022 y termina a las 5:00 P. M. del día 14 DICIEMBRE de 2022.

LUZ AYDA GUERRERO ALZATE
SECRETARIA

Firmado Por:
Luz Ayda Guerrero Alzate

Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36b191f400c2939e56829900284bca39cd22395afbae8912853b5751f6a87f00**

Documento generado en 07/12/2022 03:37:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>